



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 03 de mayo de 2018

RES. OAyF N° 078/2018

VISTO:

La Actuación N° 06646/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memo Presidencia N° 93/2018 la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Alberto Osvaldo Capuya, para que preste servicios en la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, por la suma de quince mil pesos (\$15.000.-) mensuales; del Sr. Marcos Raimundo Masri, para que preste servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000.-) mensuales; del Sr. Juan Francisco Angelico, para que preste servicios en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, por la suma de dieciocho mil pesos (\$18.000.-) mensuales; y del Sr. Miguel Ángel Ledesma, para que preste servicios en la Dirección de Seguridad, por la suma de dieciséis mil ochocientos pesos (\$16.800.-) mensuales. En todos los casos por el término de tres (3.-) meses contados a partir del 1° de abril del corriente. Asimismo se adjuntaron los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/6).

Que cabe resaltar la conformidad otorgada por la Presidencia de este Consejo para proceder con la contratación propiciada (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 580/04-2018 de fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Alberto Osvaldo Capuya, Marcos Raimundo Masri, Juan Francisco Angelico y Miguel Angel Ledesma (fs. 12/19).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8203/2018. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recaen las contrataciones de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“las contrataciones que nos ocupan tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por los contratados pueda sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”* (fs. 23/24).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas propuestas por la Presidencia de este Consejo para que presten servicios en las dependencias y por los montos solicitados, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2018.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Alberto Osvaldo Capuya para que preste sus servicios en la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2018.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Marcos Raimundo Masri, para que preste sus servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2018.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Juan Francisco Angelico, para que preste sus servicios en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, por la suma de dieciocho mil pesos (\$18.000,00) mensuales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2018.

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Miguel Ángel Ledesma, para que preste sus servicios en la Dirección de Seguridad, por la suma de dieciséis mil ochocientos pesos (\$16.800,00) mensuales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2018.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura -y por su intermedio al Departamento de Registro Administrativo y Despacho-, a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**Luis H. Montenegro**  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

